

No.01 CN/2016 TAIWAN

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), que para cuyos efectos me denominaré simplemente "CONAMYPE" o la "CONTRATANTE"; y por otra parte RAMÓN RIGOBERTO HERNÁNDEZ, de [REDACTED] años de edad [REDACTED] del Domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V., persona jurídica de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos como resultado del Concurso por Libre Gestión N° 01/2016 TAIWAN denominado SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CONAMYPE, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las

cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde el "CONTRATISTA" se compromete a suministrar a la "CONTRATANTE", el **SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CONAMYPE.** **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) Solicitud de compra, ii) Los Términos de Referencia del Concurso por Libre Gestión N°01/2016 TAIWAN; iii) La oferta técnica y la económica del "CONTRATISTA"; iv) Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadros de evaluación; v) Resolución de adjudicación; vi) Comunicación de resultados del concurso por Libre Gestión de referencia; vii) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del presente Contrato es de **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,961.00)** IVA incluido, que comprende los siguientes Ítems: a) **Ítem Uno**, siete computadoras desktop, hasta por la suma de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,152.00)**; b) **Ítem Dos**, cuatro computadoras Laptop, hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,788.00)**; c) **Ítem Tres**, un proyector de multimedia, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 481.00)**; y d) **Ítem Cinco**, doce licencias de software ofimático, hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,540.00)**, todos con fondos TAIWAN impuesto de IVA incluido, la forma de pago será en una sola entrega por Ítems adjudicados. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de **CONAMYPE/FONDOS TAIWAN PROY. No 6648**, copia de contrato y original del Acta de Recepción Final con sello y firma de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones o sus delegados. El Quedan deberá tramitarse en la Tesorería Institucional de CONAMYPE, ubicada en Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana. El precio indicado en este Contrato no podrá ser incrementado y se mantendrá vigente hasta su finalización. **IV. PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE SUMINISTRO:** El plazo empezará a correr el día hábil siguiente a la firma del presente contrato sin sobrepasar el **veintitrés de diciembre del presente año.** El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, la entrega del equipo será por cuenta y riesgo propio del Contratista, en una sola entrega por Ítems adjudicados. **V. OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA":** Que como resultado del Concurso por

Libre Gestión N° 01/2016 TAIWAN, al "CONTRATISTA" se le ha adjudicado los Ítems Uno, Dos, Tres, y Cinco, que se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle: ITEM UNO; siete computadoras desktop, con las siguientes especificaciones técnicas: marca Lenovo; modelo Thinkcentre M700-SFF; tipo: computadora de escritorio PC; fabricante: Lenovo; procesador: sexta generación del procesador Intel Core i3-6100 (3M Cache, 3.7 GHz), con Tecnología Hyper-Threading; memoria ram: 4GB DDR4-2133 MHz; tarjeta de video: grafica integrada Intel HD 530; monitor: Lenovo 19.5 pulgadas Led Wide de la misma marca del equipo; factor de forma: Small Form Factor (SFF); parlantes externos: bocinas externas marca Klip-X Conexión Usb; disco duro: 500 GB 7200 rpm; tarjeta de red: Gigabit Ethernet, Realtek RTL8111GN, Wake on Lan; teclado: USB Lenovo; ratón: mouse óptico USB Lenovo; unidad óptica interna: DVD Grabable; conectividad: frontal: 2 puertos USB 3.0; 1 entrada micrófono (3.5mm), 1 entrada auricular (3.5 mm), traseros: 2 puertos USB 3.0, 2 puertos USB 2.0, 1 puerto serial (9-pin), 1 Ethernet (RJ-45), 1 VGA, 1 DisplayPort, 2 PS/2 (teclado/mouse); lector de tarjeta: lector de tarjeta externo USB (genérico); fuente de poder: silenciosa; sistema operativo instalado y activado: Windows 10 profesional, se suministra Lenovo Recovery USB de Windows 10 Profesional; garantía mínima: 3 año que incluye soporte técnico en sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el período de garantía; tiempo de entrega: veintidós días hábiles después de recibido el contrato legalizado, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: siete computadoras desktop; Fuente de Fondos: TAIWAN; Precio Unitario: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 736.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,152.00) impuesto de IVA incluido; ITEM DOS; cuatro computadoras laptop, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Hewlett Packard; modelo: 440G; fabricante: HP; número de partes del fabricante: X3S54LT#ABM; procesador: Intel Core de 6ª Generación, i5-6200U (2,3GHz, hasta 2,8 GHz, 3MB de Cache, 2 núcleos); memoria ram: 4GB DDR4 2133 MHz SDRAM; tarjeta de video: gráficos Intel HD 520; pantalla: 14 pulgadas en diagonal con retroiluminación LED HD antirreflejo (1366 x 768); parlantes internos: audio de alta definición con sonido DTS+, 2 altavoces estéreo integrados; disco duro: SATA de 1 Tera 7200 rpm; tarjeta de red: Realtek Ethernet (10/100/1000) Intel Dual Band Wireless-AC 3165, 802.11 a/b/g/n/ac (1x1) Wifi y Bluetooth 4.0; peso: 1,68 kilogramos; teclado: en español latinoamericano de tamaño completo, resistente a derrames; unidad óptica interna: quemador externo USB; conectividad: 2-USB 3.0, 1-USB 2.0, 1-HDMI, 1 salida de auriculares/micrófono-combo, 1 de potencia CA, 1-RJ-45, 1 VGA, 720p HD cámara web; lector de tarjetas: 1 multi-formato de lector de medios digitales; sistema operativo instalado y activado: Windows 7 profesional 64 disponible mediante derechos actualización de Windows 10 Pro 64 se suministra copia de controladores; aditamento extras: mochila marca HP; garantía mínima:



3 año incluye soporte técnico en el sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el periodo de garantía; tiempo de entrega: veintiún días hábiles después de recibido el contrato legalizado, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: cuatro laptop; Fuente de Fondos: TAIWAN; Precio Unitario: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 947.00); Valor Total Adjudicado para este ítem: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,788.00) IVA incluido.

ITEM TRES; un proyector con las siguientes especificaciones técnicas: fabricante: Seiko Epson Corporation; marca: Epson; modelo: Powerlite S31+; contraste: 15.000:1; brillo/lumens: 3.600 Lumen-2.240 Lumen, (económico); resolución nativa: SVGA, 800 x 600, 4:3; conectividad: función USB 3 en 1: imagen/ratón/sonido interface: USB 2.0 tipo A, USB 2.0 tipo B, LAN inalámbrica IEEE 802.11b/g/n (opcional), entrada compuesto, entrada S-Video, entrada de audio Cinch; sistema de proyección: tecnología 3LCD; Keystone: corrección Keystone Automático vertical: +30°, manual horizontal +30°; accesorios: incluye bolsa de transporte cable VGA, equipo cable de alimentación, mando a distancia incl., pilas, cable USB, juegos de manuales de usuario; garantía mínima; 2 año proyector/lámpara 90 días; tiempo de entrega: veintiún días hábiles después de recibido el contrato legalizado, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: un proyector; Fuente de Fondos: TAIWAN; Precio Unitario: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$481.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$481.00), impuesto de IVA incluido;

ITEM CINCO; doce licencia de software ofimático, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Microsoft Office Estándar; tipo de licencia: gubernamental; aplicaciones: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, y Publisher; media de instalación: OLP; idioma: español; versión: 2016; número de partes del fabricante: 021-10583; tiempo de entrega: cinco días hábiles después de recibido el contrato legalizado, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: doce licencias de software ofimático; Fuente de Fondos: TAIWAN; Precio Unitario: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 295.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,540.00), impuesto de IVA incluido;

VI. GARANTIAS: La entrega de los equipos y licencias a suministrar será de una sola vez por los ítems adjudicados, por lo cual no es exigida la Garantía de Cumplimiento de Contrato según artículo ciento diecinueve incisos segundos LACAP.

VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la administración de este Contrato estará a cargo de la Gerente del programa Un Pueblo Un Producto, Licenciada Martha Palma de Duran, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y

ciento veintidós de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno de su Reglamento, en lo sucesivo LACAP y RELACAP respectivamente. VIII. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a la Administradora de Contrato, en coordinación con el "CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción Final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. La "CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. X. PRORROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir la "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. XI. CESIÓN DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa de la "CONTRATANTE", el "CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. La "CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión. XII. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL. El CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio. XIII. CONFIDENCIALIDAD: El "CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la



"CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la "CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. El "CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la "CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIV. SANCIONES: En caso de incumplimiento, el "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XV. TERMINACIÓN BILATERAL: Las Partes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable al "CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto las Partes se someterán a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al "CONTRATISTA", la "CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen al "CONTRATISTA", quien releva a la "CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el "CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El "CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONAMYPE. XVIII. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. XIX. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: La "CONTRATANTE" señala como lugar para recibir notificaciones la Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, y el "CONTRATISTA", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las Partes

han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
~~LA CONTRATANTE/CONAMYPE~~



RAMÓN RIGOBERTO HERNÁNDEZ
~~EL CONTRATISTA/ DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V.~~



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de noviembre del dos mil dieciséis. Ante mí, ROXANA CAROLINA ZELEDÓN CORTEZ, Notario, de este domicilio, comparecen la señora **ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ**, de cincuenta y dos años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante relacionare, y por otra parte el señor **RAMÓN RIGOBERTO HERNÁNDEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del Domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V., persona jurídica de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que más adelante relacionare Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual como resultado de Concurso por Libre Gestión N° 01/2016 TAIWAN, han celebrado un Contrato de Servicios de SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CONAMYPE de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: "" I. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde el "CONTRATISTA" se compromete a suministrar a la "CONTRATANTE", el SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA CONAMYPE. II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i)

Solicitud de compra, ii) Los Términos de Referencia del Concurso por Libre Gestión N°01/2016 TAIWAN; iii) La oferta técnica y la económica del "CONTRATISTA"; iv) Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadros de evaluación; v) Resolución de adjudicación; vi) Comunicación de resultados del concurso por Libre Gestión de referencia; vii) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

M. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del presente Contrato es de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,961.00) IVA incluido, que comprende los siguientes Ítems: a) Ítem Uno, siete computadoras desktop, hasta por la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 5,152.00); b) Ítem Dos, cuatro computadoras Laptop, hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 3,788.00); c) Ítem Tres, un proyector de multimedia, hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$ 481.00); y d) Ítem Cinco, doce licencias de software ofimático, hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,540.00), todos con fondos TAIWAN impuesto de IVA incluido, la forma de pago será en una sola entrega por Ítems adjudicados. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE/FONDOS TAIWAN PROY. No 6648, copia de contrato y original del Acta de Recepción Final con sello y firma de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones o sus delegados. El Quedan deberá tramitarse en la Tesorería Institucional de CONAMYPE, ubicada en Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana. El precio indicado en este Contrato no podrá ser incrementado y se mantendrá vigente hasta su finalización.

IV. PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE SUMINISTRO: El plazo empezara a correr el día hábil siguiente a la firma del presente contrato sin sobrepasar el veintitrés de diciembre del presente año. El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, la entrega del producto será por cuenta y riesgo propio del Contratista, en una sola entrega por Ítems adjudicados.

V. OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA": Que como resultado del Concurso por Libre Gestión N° 01/2016 TAIWAN, al "CONTRATISTA" se le ha adjudicado los Ítems Uno, Dos, Tres, y Cinco, que se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle: ITEM UNO; siete computadoras desktop, con las siguientes especificaciones técnicas: marca Lenovo; modelo Thinkcentre M700 SFF; tipo: computadora de escritorio PC; fabricante: Lenovo; procesador: sexta generación del procesador Intel Core i3-6100 (3M Cache, 3.7 GHz), con Tecnología Hyper-Threading; memoria ram: 4GB DDR4-2133 MHz; tarjeta de video: grafica integrada Intel HD 530; monitor: Lenovo 19.5 pulgadas Led Wide de la misma marca del equipo; factor de forma: Small Form Factor (SFF); parlantes externos:



Unidad de almacenamiento externo marca XUXC conexión USB; disco duro: 500GB 7200 rpm; tarjeta de red: Gigabit Ethernet, Realtek RTL8111GN; Wake on Lan; teclado: USB Lenovo; ratón: mouse óptico USB Lenovo; unidad óptica interna: DVD Grabable; conectividad: frontal: 2 puertos USB 3.0; 1 entrada micrófono (3.5mm), 1 entrada auricular (3.5 mm), traseros: 2 puertos USB 3.0, 2 puertos USB 2.0, 1 puerto serial (9-pin), 1 Ethernet (RJ-45), 1 VGA, 1 DisplayPort, 2 PS/2 (teclado/mouse); lector de tarjeta: lector de tarjeta externo USB (genérico); fuente de poder: silenciosa; sistema operativo instalado y activado: Windows 10 profesional, se suministra Lenovo Recovery USB de Windows 10 Profesional; garantía mínima: 3 año que incluye soporte técnico en sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el período de garantía; tiempo de entrega: veintiún días hábiles después de recibido el contrato legalizado, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: siete computadoras desktop; Fuente de Fondos: TAIWAN; Precio Unitario: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 736.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,152.00) impuesto de IVA incluido; ITEM DOS; cuatro computadoras laptop, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Hewlett Packard; modelo: 440G, fabricante: HP; número de partes del fabricante: X3S54LT#ABM; procesador: Intel Core de 6ª Generación, i5-6200U (2,3GHz, hasta 2,8 GHz, 3MB de Caché, 2 núcleos); memoria ram: 4GB DDR4 2133 MHz SDRAM; tarjeta de video: gráficos Intel HD 520; pantalla: 14 pulgadas en diagonal con retroiluminación LEO HD antirreflejo (1366 x 768); parlantes internos: audio de alta definición con sonido DTS+, 2 altavoces estéreo integrados; disco duro: SATA de 1 Tera 7200 rpm; tarjeta de red: Realtek Ethernet (10/100/1000) Intel Dual Band Wireless-AC 3165, 802.11 a/b/g/n/ac (1x1) Wifi y Bluetooth 4.0; peso: 1,68 kilogramos; teclado: en español latinoamericano de tamaño completo, resistente a derrames; unidad óptica interna: quemador externo USB; conectividad: 2 USB 3.0, 1 USB 2.0, 1 HDMI, 1 salida de auriculares/micrófono combo, 1 de potencia CA, 1 RJ-45, 1 VGA, 720p HD cámara web; lector de tarjetas: 1 multi-formato de lector de medios digitales; sistema operativo instalado y activado: Windows 7 profesional 64 disponible mediante derechos actualización de Windows 10 Pro 64 se suministra copia de controladores; aditamento extras: mochila marca HP; garantía mínima: 3 año incluye soporte técnico en el sitio de la falla y sustitución de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos por el periodo de garantía; tiempo de entrega: veintiún días hábiles después de recibido el contrato legalizado, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: cuatro laptop; Fuente de Fondos: TAIWAN; Precio Unitario: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 947.00); Valor Total Adjudicado para este ítem: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,788.00) IVA incluido. ITEM TRES; un proyector con las siguientes especificaciones técnicas: fabricante: Seiko Epson Corporation; marca: Epson; modelo: Powerlite S31+; contraste: 15.000:1; brillo/lumens: 3.600 Lumen-2.240 Lumen, (económico); resolución nativa: SVGA, 800 x 600, 4:3; conectividad: función USB 3 en 1;

imagen/ratón/sonido interface: USB 2.0 tipo A, USB 2.0 tipo B, LAN inalámbrica IEEE 802.11b/g/n (opcional), entrada compuesto, entrada S-Video, entrada de audio Cinch; sistema de proyección: tecnología 3LCD; Keystone: corrección Keystone Automático vertical: $\pm 30^\circ$, manual horizontal $\pm 30^\circ$; accesorios: incluye bolsa de transporte cable VGA, equipo cable de alimentación, mando a distancia incl., pilas, cable USB, juegos de manuales de usuario; garantía mínima; 2 año proyector/lámpara 90 días; tiempo de entrega: veintidós días hábiles después de recibido el contrato legalizado, sin sobrepasar el día veintidós de diciembre del presente año; Adjudicación Total: un proyector; Fuente de Fondos: TAIWAN; Precio Unitario: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$481.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$481.00), impuesto de IVA incluido; ITEM CINCO; doce licencia de software ofimático, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Microsoft Office Estandar; tipo de licencia: gubernamental; aplicaciones: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, y publisher; media de instalación: OLP; idioma: español; versión: 2016; número de partes del fabricante: 021-10583; tiempo de entrega: cinco días hábiles después de recibido el contrato legalizado, sin sobrepasar el día veintidós de diciembre del presente año; Adjudicación Total: doce licencias de software ofimático; Fuente de Fondos: TAIWAN; Precio Unitario: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 295.00); y Valor Total Adjudicado para este ítem: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,540.00), impuesto de IVA incluido; VI. GARANTIAS: La entrega de los equipos y licencias a suministrar será de una sola vez por ítems adjudicados, por lo cual no es exigida la Garantía de Cumplimiento de Contrato según artículo ciento diecinueve incisos segundos LACAP. VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la administración de este Contrato estará a cargo de la Gerente del programa Un Pueblo Un Producto, Licenciada Martha Palma de Duran, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno de su Reglamento, en lo sucesivo LACAP y RELACAP respectivamente. VIII. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a la Administradora de Contrato, en coordinación con el "CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción Final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. La "CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. X. PRORROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo

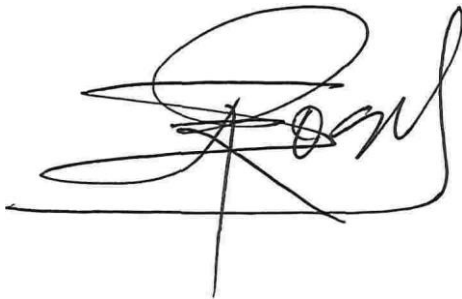


Establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir la "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. XI. CESIÓN DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa de la "CONTRATANTE", el "CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. La "CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión. XII. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL. El CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio. XIII. CONFIDENCIALIDAD: El "CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la "CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la "CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. El "CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la "CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIV. SANCIONES: En caso de incumplimiento, el "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XV. TERMINACIÓN BILATERAL: Las Partes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable al "CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto las Partes se someterán a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso

de embargo al "CONTRATISTA", la "CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen al "CONTRATISTA", quien releva a la "CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el "CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El "CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto diere CONAMYPE. XVIII. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. XIX. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: La "CONTRATANTE" señala como lugar para recibir notificaciones la Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, y el "CONTRATISTA", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las Partes han señalado "*****" Y yo el suscrito Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformó el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE). Y con respecto del segundo de los comparecientes: a) Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada a las catorce horas y treinta minutos del día catorce de octubre del dos mil dos, ante los oficios del Licenciado Pedro Alfonso Fumagalli, notario de este domicilio, inscrita en el Registro de Comercio al Número Treinta del Libro Mil Setecientos Cincuenta, del Registro de Sociedades

del Registro de Comercio con fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, en la cual consta que la naturaleza, domicilio y finalidad son las expresadas; b) Escritura Pública de Modificación de Constitución de Sociedad, otorgada a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del dos mil cinco, ante los oficios del Licenciado Pedro Alfonso Fumagalli, notario de este domicilio, inscrita en el Registro de Comercio al Número Treinta y Uno del Libro Dos Mil Cuarenta y Cinco, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con fecha ocho de julio del dos mil cinco, en la cual se modificó la cláusula relativa al cambio de domicilio de la sociedad, y e) Certificación de Credencial de Elección de Junta Directiva, librada por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, en la cual consta que en Asamblea General de Accionistas se levantó el Acta Número Veintidós de fecha ocho de los antes referidos mes y año, en la cual se acordó nombrar como Presidente al compareciente señor Ramón Rigoberto Hernández, para el periodo que vence en noviembre del dos mil diecisiete, inscrita al Número Veintidós del Libro Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres del Registro de Sociedades, inscrita el doce de noviembre del dos mil catorce.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro folios útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

